

N° 877 -2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTO:

El expediente con Registros N°S 015278-2024/DE-2864-2024/OP-13387-24/UPYR-4108-24/ACA-7371-24 que contiene el MEMORANDO N°1118-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°1464-UPYR-N°703-APYP-INSN-2024, INFORME N°946 M-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°2185-2024-DE-INSN, PROVEIDO N°068 SECINSN 2024 y PROVEIDO N°005-EJNC-INSN-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con MEMORANDO N°2185-2024-DE-INSN de fecha 20 septiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería indica que, de acuerdo a lo informado por la Enfermera Jefe del Servicio de Neurocirugía y Enfermera Supervisora, donde comunican sobre la asistencia y permanencia del personal Técnico de Enfermería ROSA MARIA SOTO SOSA, en el turno del día 24 de julio del presente año, la jefatura del Departamento de Enfermería ratifica la decisión tomada por la Enfermera Jefe y Supervisora en base al Art. 15, Cap. III del Reglamento Interno del Control de Asistencia y Permanencia para el personal del INSN;

Que, con INFORME N° 946 M-ACA-UPYR-OP-INSN-2024 de fecha 27 septiembre del 2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones, comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal que se efectuó descuento por omisión de marcación de entrada en el reloj biométrico, por el monto total de S/. 94.22 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/. 80.09 soles y Cafaeinsa (15%) el monto de S/. 14.13 soles, a la servidora **Técnico en Enfermería I SOTO SOSA ROSA MARIA** de condición **NOMBRADO** del servicio de **NEUROCIRUGIA**, por lo que se solicita a la Jefatura de la Oficina de Personal autorice la devolución de dicho descuento;

Que, con NOTA INFORMATIVA N°1464-UPYR-N°703-APYP-INSN-2024 de fecha 03 de octubre del 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal remite el informe del Área de Control de Asistencia donde se pone de conocimiento que la Técnica en Enfermería ROSA MARIA SOTO SOSA no registraba marcación de entrada en el turno programado, por lo que la Jefa del Servicio de Neurocirugía mediante Proveído N°005-EJNC-INSN-2024 y la Jefa del Departamento de Enfermería mediante Memorando N°2185-2024-DE-INSN validan la asistencia y permanencia de la servidora; en ese sentido, se remite el Informe del Área de Control de Asistencia a fin de solicitar a la Jefatura de la Oficina de Personal autorizar la devolución del descuento efectuado a la servidora en mención;

Que, con MEMORANDO N° 1118-OP-INSN-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de

gestión y la normativa legal vigente, la jefatura de la Oficina de Personal autoriza que se proceda con la devolución del descuento efectuado por concepto de haberes de la servidora en mención, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe que emite el Área de Control de Asistencia;



Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre de 2008, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con XVII Capítulos, 122 Artículos y Tres Disposiciones Finales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;



Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a favor de la servidora **SOTO SOSA ROSA MARIA** la devolución del descuento de haberes efectuado en la planilla única de pagos del mes de agosto del 2024, por la suma total de S/ 94.22 (Noventa y Cuatro con 22/100 soles) correspondiendo el 85% a SUBCAFAE (S/ 80.09 soles) y el 15% CAFAEMSA (S/ 14.13 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	SOTO SOSA ROSA MARIA	09654912	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Ago-24	INFORME N°946-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 94.22	S/ 80.09	S/ 14.13	1
TOTAL						S/ 94.22	S/ 80.09	S/ 14.13	

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese

- BDV/SMMA/EML/DMM
- Distribución:
- Oficina Ejecutiva de Administración ()
 - Oficina de Personal ()
 - Oficina Estad. E Informática ()
 - Unidad de Remuneraciones ()
 - SUB CAFAE ()
 - CAFAEMSA ()
 - Área de Control de Asistencia ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
CORREO: b.diaz@insa.gob.pe